



Magistrado Ponente Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

RESOLUCION No. CSJHUR23-23
25 de enero de 2023

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a un funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 18 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Mediante correo electrónico recibido el 11 de enero de 2023, el doctor Jairo Alfonso Calderón Pajoy, Juez 02 Civil del Circuito de Garzón de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicitó permiso para desplazarse a la ciudad de Bogotá D. C., a cursar Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Transformaciones sociales para la Paz en la Universidad Libre de Bogotá D.C.

Según lo manifestado por el funcionario y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

Días	Mes
27	Enero
17	Febrero
10 y 31	Marzo
28	Abril
19	Mayo
9	Junio

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 162 de 1996, artículo tercero, numeral 2, el funcionario judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia ni el normal funcionamiento del despacho.

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por el doctor Jairo Alfonso Calderón Pajoy cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo, es importante recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio al doctor Jairo Alfonso Calderón Pajoy, Juez 02 Civil del Circuito de Garzón, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., a cursar Maestría en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Transformaciones sociales para la Paz, según el siguiente cronograma:

Días	Mes
27	Enero
17	Febrero
10 y 31	Marzo
28	Abril
19	Mayo
9	Junio

PARAGRAFO. El servidor judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedidos. El funcionario deberá informar al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, con el fin de coordinar lo pertinente.

ARTICULO 3. Recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni la exoneración del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación ante el Consejo Superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Presidente (E)

RDJVT/LYCT